



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
ERRIBERABEITIA/RIBERA BAJA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D ^a . MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ	EAJ-PNV
D. ÁNGEL RUIZ DE LOIZAGA MATO	EAJ-PNV
D ^a PEIO RUIZ GARCIA	EAJ-PNV
D ^a NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D ^a MYRIAM GARCÍA SECO	RBB
D. JULIÁN ANTONIO LÓPEZ ESCUDERO	PP
D ^a EVA AISA ANDINO	PSE-EE (PSOE)
D. PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. M^a DEL MAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja, en la localidad de Ribabellosa, en día 18 de noviembre de 2019 y a las 18.30 horas bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Miren Santamaría Martínez, asistida de la Secretaria del Ayuntamiento de Ribera Baja, D^a M^a del Mar Hernández Rodríguez, se reúnen en primera convocatoria los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales, miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja, para celebrar la sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por Secretaría la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRBRL, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día señalado en la convocatoria, adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:



ACUERDOS:

1º.- PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHAS 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 16 DE OCTUBRE DE 2019.

La Sra. **Alcaldesa** abre el turno de intervenciones, dando la palabra al portavoz del grupo político PP.

Toma la palabra el **portavoz del grupo político PP**, quien dice que el turno de intervención es de partidos menos representados a más representados y a ver por qué motivo le toca a él hablar primero cuando le correspondería al grupo político PSE-EE (PSOE).

Contesta la Sra. **Alcaldesa** que el equipo de gobierno ha tomado la decisión de que como Eva es miembro del equipo de gobierno que tenga un privilegio y hable antes de EAJ-PNV.

Señala el **portavoz del grupo político PP**, que qué es eso que hemos decidido, cuando las decisiones municipales se toman por decisión del Pleno o del Alcalde.

La Sra. **Alcaldesa** señala que si queréis que lo decida el Pleno lo votamos ahora mismo. La Secretaria nos puede sacar de dudas de si esto se puede hacer o no.

El **portavoz del grupo político PP**, señala que quien decide es el Pleno o la Alcaldía, no vosotros.

Toma la palabra la Sra. **Alcaldesa**, quien pregunta ¿Os parece bien que PSOE tenga privilegios y tenga el turno de intervención en penúltimo lugar?

Toma la palabra el **portavoz del grupo político PP**, quien señala que ese punto no está en el orden del día y que entonces no se puede votar.

Toma la palabra la Sra. **Alcaldesa** quien dice que podemos votar su inclusión en el orden del día

Toma la palabra la Sra. **Alcaldesa** quien señala que se procede a la votación de la inclusión en el orden del día de que el grupo político PSE-EE (PSOE) intervenga en los Plenos en penúltimo lugar.

. **Votos a favor:** 5 (Alcaldesa y 3 Concejales de EAJ-PNV y 1 voto de PSE-EE (PSOE))

. **Votos en contra:** 2(1 voto del Concejales de PP y 1 voto del Concejales de AERBI)

. **Abstenciones:** 2 (2 votos de RBB)

La Sra. **Alcaldesa** señala que por mayoría de votos, se incluye este punto en el orden del día.

Toma la palabra el **portavoz del grupo político PP**, quien señala que tiene entendido que para que un asunto sea incluido en el orden del día con carácter de urgencia, la urgencia tiene que ser votada favorablemente por unanimidad de los Concejales asistentes al Pleno.

La Sra. **Alcaldesa** cede la palabra a la Secretaria en este tema, quien dice que la inclusión de un asunto que no estaba incluido en el orden del día de las sesiones se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Concejales, según dispone el artículo 47.3 de la Ley



7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y no por unanimidad, pero que el Sr. López Escudero la ha puesto en duda y que le contestará en la próxima sesión a este asunto.

Toma la palabra el **portavoz del grupo político EAJ-PNV**, quien señala que según dispone el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidenta moderadora del Pleno es la Alcaldesa y que ésta dará el turno de intervenciones cuando considere oportuno y de la manera que ella vea que es más facilitadora a la hora de moderar y que ella cree que es la que tiene que ser, con lo cual parece mentira que tengamos nosotros que decir lo que realmente un licenciado en Derecho debería saber.

En lo referente a la aprobación de las actas de las sesiones del Pleno de fechas 9 de setiembre de 2019 y 16 de octubre de 2019, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, notificadas a los Concejales con la convocatoria. No se produce ninguna observación, ni reparo a las mismas y el Pleno, por mayoría (absoluta), acuerda aprobar las actas mencionadas, conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 7 (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales, 2 votos del grupo político RBB y 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE)).

Abstenciones: 2 (1 voto del grupo político PP y 1 voto del grupo político AERBI)

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.

La Sra. Alcaldesa expone que la Cuenta General del ejercicio 2018 después de dictaminada por la Comisión de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019, a la que asistieron los miembros integrantes de la Comisión, ha sido expuesta al público y no se han presentado reclamaciones, por lo que procede someter la misma a aprobación. Sin embargo, se exige de forma preceptiva la posterior aprobación por el Pleno de la citada Cuenta.

La Sra. Alcaldesa abre el turno de debate.

Toma la palabra el portavoz del grupo político PP quien dice que no recuerda en qué Pleno se aprobó inicialmente la Cuenta General. Agrega que él no sabe si es normal que la aprobación de la Cuenta General no hubiese venido a un Pleno.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora quien dice que la aprobación de la Cuenta General viene ahora al Pleno, por ser el órgano plenario el competente para su aprobación después de ser informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la propuesta de aprobación de la Cuenta General ejercicio 2018, siendo aprobada por mayoría absoluta, conforme al siguiente resultado:

. **Votos a favor:** 6 (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales y 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE)).

. **Votos en contra:** 2 (1 Concejal del grupo político PP y 1 Concejal del grupo político AERBI).

. **Abstenciones:** 2 (Concejales del grupo político RBB).



3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 15 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE RIBERA BAJA RELATIVA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 EN EL SUELO URBANO RESIDENCIAL R02.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, celebrada el día 14 de noviembre de 2019, que dice como sigue:

“La Secretaria explica que se trata de una ordenación pormenorizada, no estructural, para el establecimiento en este Sector de equipamientos y edificaciones dotacionales, para la que se requiere la modificación del uso del suelo residencial a uso de equipamiento dotacional, en sentido estricto. El proyecto que se plantea es la ubicación en el Sector tanto de los equipamientos dotacionales como de aparcamiento de vehículos, en una zona que se encuentra situada cerca de las instalaciones deportivas y del centro del núcleo urbano, donde se han detectado problemas por la escasez de plazas para estacionar.

La modificación se encuentra redactada e informada por el arquitecto municipal y se justifica en la ubicación adecuada para la centralización de los equipamientos dotacionales y aparcamientos, entre las calles Francisco Echanove y San Prudencio.

En este Sector se encuentran tanto fincas de titularidad pública como privada y donde se han producido adquisiciones de terrenos por parte del Ayuntamiento, de tal modo, que actualmente dispone del 69,92 % del suelo.

Se dispone del Informe de Evaluación Ambiental Estratégico simplificada preceptivo realizado por la Diputación y del informe de suficiencia de infraestructuras necesarias para acometer el proyecto y de informes sectoriales de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento y Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la D.F.A. Se ha redactado el Informe de Evaluación de Impacto de Género y se han recogido las recomendaciones indicadas al respecto. Se aporta Informe sobre Recursos Hídricos por la Junta Administrativa de Ribabellosa.

En la aprobación de las NNSS de 2003, se establecía un determinado período de tiempo para que los propietarios de las parcelas inmersas en la UE-1 procedieran a la urbanización de los terrenos del Sector, y al no llevarse ésta a cabo, el Ayuntamiento ha decidido tomar la iniciativa, en base a las necesidades anteriormente planteadas.

Esta modificación también encuentra justificación por la nueva calificación del uso, por la existencia de suficiente suelo residencial en las inmediaciones como para satisfacer la demanda existente. La UE-1/R02 plantea la creación de un nuevo vial y la reordenación del sistema local de espacios libres de uso mediante la recolocación de espacios verdes (parques públicos, zonas ajardinadas y zonas de juegos).

La modificación puntual de las NNSS que se plantea en este expediente, se hace con un doble objetivo:



- *Modificar el sistema de actuación vigente de concertación por un sistema de actuación de expropiación, que permita la adquisición de los terrenos para el fin que se pretende.*
- *Realizar en el solar que antes era de uso residencial privado cualquier tipo de equipamiento que se contemple en las NNSS de Ribera Baja, entre ellos, el Centro de la Junta Administrativa de Ribabellosa y la Cuadrilla de Añana que es el GE/8. Cualquier uso que se quiera.*

En el turno de intervenciones el portavoz del grupo político AERBI pregunta en primer lugar cuánto ha costado al Ayuntamiento la compra de esos terrenos a los particulares. Pregunta igualmente qué financiación y qué subvenciones va a recibir el Ayuntamiento por este concepto. Señala que es está de acuerdo con la compra que el Ayuntamiento ha hecho de los terrenos, pero que en absoluto está de acuerdo en la finalidad que se va a dar a esos terrenos, esto es, en hacer un aparcamiento en esos terrenos, ya que se podían haber comprado los terrenos con otra finalidad pública como es ampliar las piscinas con el fin de ampliar el aforo. Explica que, como ya ha dicho en otras ocasiones que se ha llevado este expediente a debate y aprobación, se opone a esta actuación, y más, cuando se está proponiendo la expropiación ante unos propietarios. No hay unanimidad entre todos para la venta de los terrenos al ayuntamiento en este Sector.

La Sra. Alcaldesa contesta al portavoz del grupo político AERBI que el precio al que se ha pagado el m² a los propietarios de los terrenos es de 32 euros/m². Agrega que tenemos una subvención de 30.000 euros del Plan Foral 2018-2019 para la adquisición de terrenos para ampliación de equipamientos administrativos y servicios asistenciales. Señala que la Diputación todavía no nos ha notificado la resolución de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios 2019-2020, que se ha solicitado por el Ayuntamiento.

El portavoz del grupo político PP señala que si el redactor del proyecto es Jon Eguía Solaun y él hace el informe que valora si esta modificación de las NNSS cumple la normativa o no la cumple. ¿Es normal que el arquitecto municipal haga proyectos para el Ayuntamiento? ¿No habrá conflicto de intereses, si lo va a valorar la misma persona que lo ha hecho?. Señala, en otro orden de cosas, que si estamos actualmente en plena revisión del Plan General de Ordenación Urbana y que por eso no se pueden dar licencias, habrá que suspender el otorgamiento de licencias. No es coherente esta actuación en esta zona tan céntrica e ir de forma paralela al PGOU, debido a que esta actuación debería integrarse en él. Debería instarse la modificación a través del nuevo PGOU.

El portavoz del grupo político PP apunta que ya entrando al detalle de la documentación técnica de la modificación, quiere que el Ayuntamiento le facilite un plano de cómo va a quedar el aparcamiento y pregunta expresamente qué es el GE/8 Junta Administrativa y Cuadrilla, refiriéndose a la documentación técnica.



El portavoz del grupo político AERBI señala que en este tema el equipo de gobierno está en ocultación del objetivo final que tiene y que es concentrar los edificios municipales en esos terrenos. Señala que hacer un edificio integral cuesta 8 millones de euros. Señala que la previsión del equipo de gobierno es centralizar allí el Centro de Día, el edificio de la Cuadrilla de Añana, el de la Junta Administrativa, el Centro médico..

La Sra. Alcaldesa contesta al portavoz del grupo político AERBI que lo que se pretende es centralizar en esos terrenos todos los edificios por un motivo de eficacia y eficiencia económica para el Ayuntamiento, de tal modo que así se contaría con una sola alarma, un gas y así sucesivamente.

La Sra. Alcaldesa señala que la Diputación no nos ha dado más subvención para este proyecto municipal porque el Ayuntamiento no es propietario de todos los terrenos. Señala que al equipo de gobierno lo que le interesa es hacer el parking de coches en un principio, dados los problemas de aparcamiento que hay en el municipio y que posteriormente se hará la segunda fase que es la de los equipamientos de servicios y dotacionales.

Finalizadas las intervenciones de los Sres./as Concejales, sometido a votación la propuesta de Alcaldía de dictamen de la modificación puntual nº 15 de las NNS de Ribera Baja relativa a la Unidad de Ejecución UE-1 en el suelo urbano residencial R02, es dictaminada favorablemente, con el siguiente resultado.

Votos a favor: 3, 2 de EAJ-PNV, 1 de Alcaldesa y 1 Concejales y 1 voto de PSE-EE (PSOE)

Votos en contra: 1 Voto del Concejales de AERBI

Abstenciones: 2(1 voto del Concejales de PP y 1 voto del Concejales de RBB)

*En consecuencia, se dictamina favorablemente la aprobación por el Pleno corporativo del siguiente **ACUERDO** :*

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual de las NNS de Ribera Baja relativa a la unidad de Ejecución UE-1 en el suelo urbano residencial 02.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a las Juntas Administrativas del municipio.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo, en un plazo no superior a diez días, al Departamento de Medio ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, para su aprobación definitiva”.

La Sra. Alcaldesa abre el turno de debate.

El portavoz del grupo político AERBI, D. Pedro Montoya Ruiz, señala que en este punto no tiene nada que decir, que ya se hizo una Comisión informativa para ello.

El portavoz del grupo político PP, D. Julián Antonio López Escudero, solicita que se traslade al Pleno el Acta de la Comisión, los motivos por los que en la Comisión él votó en contra, porque si en el Acta del Pleno sólo se pone el resultado de la votación, no queda justificado el porqué del voto en contra.



El portavoz del grupo político AERBI, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango señala que en la Comisión Informativa se abstuvo, porque no vio mayor problema en cambiar de suelo urbano a suelo para servicios y para aparcamientos, pero que luego, se dio cuenta de que se va a hacer algo mal. Señala que había un proyecto para hacer un edificio multiusos para llevar la Cuadrilla de Añana etc... y detrás un aparcamiento. Ahora se ha visto que no se puede conseguir la subvención para hacer el edificio y vamos a hacer un aparcamiento que no nos gusta cómo va a quedar porque va a partir el centro del pueblo, va a partir el aparcamiento y pediríamos que se dejara el proyecto en suspenso., intentar hacer otras cosas en ese suelo que ya es del Ayuntamiento.

La portavoz del grupo político PSE-EE (PSOE), D^a Eva Aisa Andino, señala que su grupo político está a favor de que se haga el parking y cree que es necesario que en el centro del pueblo haya un aparcamiento, hay problemas sobre todo a las entradas del colegio cuando hay actividades en las piscinas, cree que es muy necesario que en el centro del pueblo haya un aparcamiento, no se va a llevar un aparcamiento a las afueras del pueblo porque la gente no va a ir a aparcar allí para venir luego al centro del pueblo.

D^a Eva Aisa Andino, manifiesta que ella va votar afirmativamente.

El portavoz del grupo político EAJ-PNV, D. Peio Ruiz García señala que está totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Partido Socialista. Y viendo un poco además como está proyectado, ahora donde va el aparcamiento, decir que no solamente va a beneficiar al anterior anteproyecto que no tenía en cuenta, sino que si el día de mañana se tiene en cuenta de poder tener la superficie que canalice y que comunica la plaza del Ayuntamiento con el aparcamiento a través de la compra de ese terreno que lo puede comunicar, justamente tendría que ser cuando el aparcamiento esté delante y no estando detrás. Con lo cual tiene más sentido la ubicación que ahora mismo está, con lo cual estamos totalmente de acuerdo.

La Sra. Alcaldesa señala que lo más lógico es hacer un aparcamiento en el centro del pueblo que es donde se necesita para acceder a todos los servicios porque para parking lejos ya tenemos Eroski. Señala que ella no haría un parking más alejado.

La Sra. Alcaldesa da por finalizadas las intervenciones, sometiéndolo a la aprobación por el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de aprobación provisional de la Modificación puntual nº 15 de las NNSS, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales) y 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE)

Votos en contra: 4 (2 votos del grupo político RBB, 1 voto del grupo político PP y 1 voto del grupo político AERBI))

Abstenciones: 0



Visto que se ha alcanzado la mayoría absoluta requerida para la aprobación provisional de la Modificación puntual número 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, art.47.2,II) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las NNSS de Ribera Baja, relativa a la Unidad de Ejecución UE-1 en el suelo urbano residencial 02.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a las Juntas Administrativas del municipio.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo, en un plazo no superior a diez días, al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, para su aprobación definitiva.

4.- RETRIBUCIONES POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDESA. INDEMNIZACIONES A CONCEJALES POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES

Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de noviembre de 2019, que obra en el expediente, distribuida junto con la convocatoria del Pleno y cuya transcripción literal es la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES PARA LA PRESENTE LEGISLATURA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 13 de junio de 2015 se celebró en el Ayuntamiento de Ribera Baja la sesión plenaria extraordinaria constitutiva del Ayuntamiento de Ribera Baja, en la que se proclamó Alcalde a Don Peio Ruiz García, tal y como consta en el Acta de dicha sesión que obra en esta Secretaría.

SEGUNDO.- Durante los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017 la dedicación de Alcaldía era del setenta y cinco por ciento, y por ende, parcial. Esta circunstancia figura en la aprobación definitiva de los presupuestos de sendos ejercicios publicados en el BOTHA Núm. 23, de 26 de febrero de 2016 y Núm. 39, de 3 de abril de 2017, respectivamente. La retribución aprobada para cada uno de ambos ejercicios era de 29.252,10 euros.

TERCERO.- Con la aprobación de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2018, se incrementó la dedicación de Alcaldía al 100%, es decir, se acordó la adopción del régimen de dedicación exclusiva, previendo una retribución bruta anual para ese ejercicio de 39.392,82 euros.

Este cambio de régimen fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 2017, tal y como consta en el Acta de dicha sesión que obra en la Secretaría de esta Corporación.

CUARTO.- En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de Ribera Baja, el día 6 de febrero de 2018, a las diecinueve y treinta horas, el Alcalde hasta el momento, Don Peio Ruiz García, presenta su renuncia como Alcalde del Ayuntamiento de Ribera Baja y se proclama Alcaldesa a Doña Miren Santamaría Martínez, quien ejercerá la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva desde ese día y hasta la fecha del presente informe.



QUINTO.-La retribución anual bruta, con la subida del 2,5 %, que tiene asignada la Alcaldía en el presupuesto general municipal del año 2019 es de 41.085,80 euros.

RESULTANDO Que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hace necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica que la Sra. Alcaldesa-Presidenta desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

RESULTANDO Que es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que con fecha 29 de mayo de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha dictado la Sentencia 677/2019, que ratifica el fallo de la sentencia 86/2016 en el recurso 199/2015, en el cual se impugna la Norma Foral 4/2015, de 11 de febrero, de las Juntas Generales de Álava sobre la singularidad en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Territorio Histórico de Álava.

La sentencia de TSJPV anula, entre otros, el artículo 4 de la Norma Foral 4/2015, porque según indica la Sentencia este artículo establece el régimen de las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales sin ajustarse a la Disposición Adicional 2ª-11 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, introducida por la Ley 27/2013, según la cual los Territorios del País Vasco determinarán los límites máximos totales del conjunto de retribuciones y asistencias de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal a su servicio, con arreglo a los principios y estructura establecidos por la legislación estatal, por lo que no es posible para los ayuntamientos de población inferior a 5.000 habitantes, aplicar los tramos retributivos fijados en el artículo 4 de la Norma Foral 4/2015.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local, y considerando lo dispuesto en los artículos 4 y 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto esta Alcaldía-Presidentencia eleva al Pleno municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones que seguidamente se detallan:

CARGO	PUESTO	DEDICACIÓN	TIEMPO	RETRIBUCION BRUTA	MENSUALIDADES
ALCALDESA	1	EXCLUSIVA	100%	42.452,24 euros	14

SEGUNDO: Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva parcial ni parcial percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:



- *77,55 Euros por asistencia efectiva a sesión de Pleno.*
- *77,55 Euros por asistencia efectiva a sesión de Comisión Informativa.*
- *Para el abono de la dieta deberán asistir desde el principio hasta el final de la sesión”.*

La Sra. Alcaldesa inicia el debate.

Señala que cada vez que se elige una nueva Alcaldía hay que decidir las retribuciones que se van a tener tanto por parte de la Alcaldesa como de los y las Concejales por asistencia a Plenos y Comisiones. Señala que ésta es la propuesta que se ha hecho llegar desde Diputación y nosotros nos hemos acogido a ella.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa abre el turno de debate.

Toma la palabra **el portavoz del grupo municipal AERBI**, D. Pedro Montoya Ruiz, quien señala que los puntos del orden del día los dicta la Alcaldesa y cada punto debería exponerlo y luego cada grupo político da su opinión. Tendré que saber la opinión, en este caso de la Alcaldesa, sobre todos los puntos de inicio.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político PP**, D. Julián Antonio López Escudero, quien señala que le sorprende que la Sra. Alcaldesa diga que la Diputación nos manda que nos pongamos este sueldo. La Diputación no dice eso, lo que dice es cuál es el máximo y en este Ayuntamiento decís que cogemos el máximo que, como somos los mejores, vamos a poner lo máximo que se puede.

El portavoz del grupo político PP señala que ellos están en contra del sueldo vigente de la Alcaldesa, de que en un Ayuntamiento de 1.400 habitantes haya una dedicación exclusiva de la Alcaldesa a jornada completa, con un coste mensual si sumamos la Seguridad Social de 4.100 euros. Y ahora nos subimos otros 2.000€, a mitad de año y porque como tenemos la mayoría, podemos hacer lo que queramos. Pero si ya era poco comprensible el sueldo anterior, subirlo, amparándose en que la Diputación lo permite. La Diputación prohíbe pocas cosas, pero habrá que tener un poco de rigor.

El portavoz del grupo político PP, continúa diciendo que además en los presupuestos municipales tenemos presupuestado el sueldo de la Alcaldesa con una cantidad, mientras que no se cambien los presupuestos. Dice que cree que no hay partida presupuestaria para acoger ese exceso de dinero que costaría. Y para finalizar, señala, se propone a los Concejales una nueva cifra y hay una coletilla que dice: “Para tener derecho a la indemnización habrá que estar presente durante todo el Pleno o Comisión”, lo cual no creo que sea proporcional ya que si un Pleno dura 4 horas y te marchas a las 3 horas y 50 minutos, quién va a decidir si has estado todo el tiempo o no. No lo encuentro razonable.

Y por último, agrega, viendo que hay una Moción presentada por el grupo RRR que incide en este tema, pensaba que se iba a debatir todo junto porque en ella se da una visión más global ya que cuando se trata de subida de sueldos en este momento en el que estamos, que estamos aumentando las tasas a los ciudadanos, lo que resulta es que como no está



presupuestado el incremento del sueldo de la Alcaldesa, el dinero que hace falta para pagar el nuevo sueldo de la Alcaldesa va a salir de las nuevas tasas, ésa es la conclusión a la que llego.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político RBB**, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango, quien señala que a ellos les ha parecido un poco chocante en este Pleno que nosotros hemos presentado una Moción para intentar reducir los gastos del Ayuntamiento, en este momento como está la situación económica en el país, se nos presente una subida salarial tanto para la Alcaldesa como para los grupos políticos del 3,3%, cuando la subida de los funcionarios es de un 2% cuando se aprueben los presupuestos. No hay actividad tanta en el Ayuntamiento como para tener dedicación exclusiva del Alcalde o Alcaldesa. Hasta hace 6 años la dedicación del Alcalde era el 50%, cuando entró el PNV se subió al 75% y poco después al 100%. No nos parece lógica la subida. La Diputación marca lo que se puede cobrar, pero también se puede cobrar menos. Comparando con los Ayuntamientos de Álava, somos el 16 Ayuntamiento en población y hay Ayuntamientos cercanos como el de Miranda o Haro o Casolareina, donde esos sueldos no se dan en ningún lado. Es un gasto excesivo para el municipio, lo mismo digo para los grupos políticos. Yo creo que ese dinero se podía utilizar para dependientes, personas mayores, incluso en ir pensando en hacer algo para que los jóvenes no se tengan que marchar del municipio.

Toma la palabra **la portavoz del grupo político PSE-EE (PSOE)**, quien señala que es lógico que la Alcaldesa tenga un sueldo. En un pueblo pequeño las horas de trabajo no son de 8 horas, sino de 24 horas, porque se trabaja dentro y fuera del Ayuntamiento. Los Concejales así lo pueden ver porque los ciudadanos se les acercan, consultan, preguntan, quieren saber. Luego hay otras representaciones que no se ven, que también están fuera del Ayuntamiento. La Alcaldesa debe de tener un sueldo acorde a lo que marca la ley, que en este caso está sobre unas tablas que marca la Diputación y que Eudel también es lo que aconseja.

Con respecto a los Concejales, también deben de tener una compensación económica porque realizan su trabajo y tienen sus gastos por asistencia a Pleno, reuniones y demás casos.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político EAJ-PNV**, D. Peio Ruiz García, quien dice que aquí se está pintando como que esto es una parte opcional de la Diputación. Con fecha 29 de mayo de 2019, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª ha dictado Sentencia que ratifica el fallo de la Sala del TSJPV, que viene a decir que el artículo 4.1 de la Norma Foral 4/2015, de 11 de febrero, de las Juntas Generales de Álava sobre la singularidad en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Territorio Histórico de Álava, no se está contemplando como se tiene que contemplar la parte de las retribuciones. La normativa del Estado, no de la Diputación, establece, entre



otros, un tramo para cantidades de población de entre 1000 y 5000 habitantes y dice teniendo en cuenta lo anterior de todo lo que se expone el motivo de este escrito es informarle de que la Sentencia anula el artículo 4 de la Norma foral, es decir, que no es lo que la Diputación estaba recomendando para que se pudiera hacer, Eudel tenía otra tabla, y dice la Sentencia que los tramos a poner son: dedicación parcial en municipios de hasta 1000 habitantes al 25% 15.920,13 €, dedicación al 50%, 23.348,55 €, dedicación al 75%, 31.889,20 € y Ayuntamientos de entre 1000 y 5000 habitantes, no dice la dedicación ni del 20, ni dice 42.452 € con dedicación exclusiva.

El portavoz del grupo político EAJ-PNV señala que no quieren en el municipio un Alcalde o Alcaldesa que haga las cosas a medias, que dedique el 50% de su tiempo porque tenemos la experiencia de la dedicación al 50% y qué resultados daba y qué resultados da el 100% de su tiempo.

Toma la palabra **la Sra. Alcaldesa**, quien señala que el portavoz del grupo municipal AERBI, ha dicho que esto parece aquí te pillo, aquí te mato. Agrega que desde Secretaría se da la documentación para que os la leáis y vengáis preparados al Pleno. Señala que ella hace un resumen como introducción, que se puede alargar, pero confío en que lo habéis leído y no tengo que extenderme.

Respecto a lo dicho por el portavoz del grupo político PP, no estamos a mitad del año sino al principio de una legislatura de 4 años, que no se va a volver a traer al pleno subidas y bajadas de sueldos de nadie y sobre que no hay partida presupuestaria decirle que cuando se hace un presupuesto, no se hace con puntos y comas por si hubiera subidas. Sobre que hay una Moción presentada por el grupo político RBB, decirle que yo hago el orden del día, junto con la Secretaria y ya tenía hablado con la Secretaria desde el mes de Julio que lo íbamos a meter en el siguiente Pleno al que yo asistiera.

Respecto a lo dicho por el portavoz del grupo político RBB sobre que no hay tanta actividad en el Ayuntamiento como para subirme el sueldo, decirle que no tiene datos de la carga de trabajo que tengo yo o que tiene la Técnica de Cultura. Compara con otros Ayuntamientos de Burgos o de La Rioja, creo que no procede, has dicho que somos el 16 Ayuntamiento de Álava en cuanto a población, ya te ha leído Peio que los informes son para 0-999 habitantes y de 1.000 a 4.999 habitantes.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político AERBI**, quien dice que en esta resolución se ve que hay una retribución bruta de la Alcaldesa de 42.452 € y está presupuestado 39.392,82€ más 12.572,61 € de Seguridad Social. Total, 59.665 €. La ley dice que por presupuesto y habitantes tiene derecho a cobrar un € más que la Secretaria. Creo que por resultados de lo que se está haciendo en estos 5 años no es para cobrar ese sueldo. Cuando era Alcalde había más presupuesto y mucha actividad y no se cobraba ese sueldo.



Toma la palabra **la Sra. Alcaldesa**, quien dice que su sueldo es público y que el Sr. Pedro Montoya cuando era Alcalde cobraba 1.200 euros al mes, impuestos excluidos por media jornada. Son 2.400 € por jornada completa, que yo no estoy cobrando.

El portavoz del grupo político AERBI contesta que lo que él dice son las cantidades presupuestadas para el sueldo de la Alcaldesa para el año 2019. Y que hay que comparar lo que se ha hecho recientemente y lo que se hizo los 10 o 15 años atrás.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político PP**, quien señala que según el equipo de gobierno parece que no hay más remedio que subir el sueldo de la Alcaldesa, que es obligatorio, que el Ayuntamiento cumple la Ley y la Alcaldesa se pone el sueldo máximo que tiene derecho. Pero yo digo que no es obligatorio que tenga ese sueldo, sino que es una opción del equipo de gobierno. No es una decisión que viene de Vitoria, sino que es una decisión que se toma aquí y podría ser más proporcional a nuestra población y necesidades.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político RBB**, quien señala que en una comparativa con los pueblos de Álava, por ejemplo, el sueldo de La Bastida es de 26.000 € y de La Guardia de 30.000 €.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político EAJ-PNV**, quien señala que cuando entró en PNV en el Ayuntamiento en el año 2015, se quitaron 2 partidas importantes: una de relaciones públicas (de 8.000- 9.000 €), se quitó la tarjeta de crédito y se puso todo al corriente en proporción a la dedicación. El resultado es que la Alcaldesa de hoy está dedicando el 100% de su tiempo y en el año uperávit del Ayuntamiento fue de 900 y pico mil euros y recibimos el Ayuntamiento con un superávit de 300 y pico mil euros y todo ello por control de gasto, dedicación y la gestión que se hizo yendo al detalle contablemente.

La Sra. Alcaldesa de por finalizadas las intervenciones, sometiendo a votación la propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de las retribuciones de la Alcaldía e indemnización a Concejales por asistencia a Plenos y Comisiones, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales; y 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE))

Votos en contra: 3 (2 votos del grupo político RBB y 1 voto del grupo político PP)

Abstenciones: 1 (del Concejales del grupo político AERBI)

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 25 DE NOVIEMBRE “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”. ACTUACIONES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA.



La Sra. Concejala D^a Nieves Sáenz de Cámara Polo, da lectura a la Declaración institucional de 25 de noviembre "Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, que se presenta al Pleno y dice como sigue:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de 25 de NOVIEMBRE
"DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"**

ACTUACIONES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

MACHISTA

*Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, reiteramos el carácter estructural de este tipo de violencia y manifestamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres. Asimismo, en línea con el marco jurídico internacional, reafirmamos que es necesario plantear actuaciones en todos los planos de la intervención: **prevención, detección, atención, protección, coordinación y justicia**, haciendo hincapié en la importancia de la **reparación** a las víctimas y supervivientes.*

El principio de reparación de las víctimas supone poner en marcha las acciones necesarias con el fin de devolver a la víctima al estado previo a sufrir la violación de sus derechos. En el caso de las víctimas de la violencia machista, se entiende que el fin es la mejora sustancial de las condiciones de vida de las víctimas a partir de la reparación de sus derechos violados y recuperación del daño causado. Así mismo, se ha de apoyar el proceso de empoderamiento que refuerce su capacidad y autonomía para superar la situación de violencia.

Los gobiernos locales asumimos la responsabilidad y competencia reconocida en materia de atención a las víctimas, por ser las instituciones más cercanas a las mujeres que sufren violencia machista en nuestros pueblos y ciudades. Bajo el impulso coordinado del personal político y técnico, la intervención local en reparación resulta clave para ayudar a la restitución de la vida comunitaria y la reparación social y pública en el entorno más cercano de las víctimas y supervivientes de la violencia machista. En este sentido, el trabajo de las técnicas municipales de igualdad en Berdinsarea (Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres) es fundamental y valioso para proveer a los ayuntamientos, especialmente a los de menor tamaño, de orientación y criterios comunes de actuación. En concreto, en el ámbito de la reparación, se trabaja en la elaboración de una Guía de Actuaciones Locales para la Reparación de las víctimas de Violencia Machista, para que las entidades locales puedan llevar a la práctica y concretar el derecho de reparación de las víctimas de violencia machista, en el ámbito de competencia municipal.

*Los gobiernos locales **queremos actuar para cumplir los compromisos políticos, y con ello poder contribuir en la erradicación de todas las formas de violencia machista,***

- *Poniendo los derechos de las víctimas en el centro de todo el proceso de atención, escuchando y atendiendo sus necesidades y demandas.*
- *Contando con recursos y personal especializado y cualificado, desde el enfoque reparador con perspectiva feminista.*



- *Velando por la diligencia y celeridad en todos los procesos de intervención reparadores y empoderadores.*
- *Coordinándose con todas las instancias implicadas, para articular los dispositivos de atención y reparación que garanticen la recuperación integral de las víctimas de violencia machista y la restitución de los derechos vulnerados.*
- *Cooperando estrechamente con las agrupaciones feministas y asociaciones de mujeres locales para el diseño de políticas de igualdad y actuaciones en materia de atención y reparación de las víctimas y supervivientes de violencia machista.*
- *Y así mismo, hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía para que participe activamente en los actos de denuncia y reivindicación que se desarrollen con motivo del 25N en todos los municipios”.*

Se solicita por la portavoz del grupo político PSE-EE (PSOE) la inclusión siguiente en el texto de la Declaración: “El Ayuntamiento se adhiere a la campaña que la Diputación Foral está haciendo en el ámbito deportivo y cuyo lema es” ESTO NO DUELE” por un deporte sin violencia contra las mujeres”.

Es aprobada por unanimidad de los Concejales la inclusión en el orden del día del texto añadido.

Es aprobada por unanimidad de los Concejales (9 de 9) la aprobación de la Declaración institucional de 25 de noviembre. “Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres”

6.- DONACIÓN CENTRO SOCIAL DE MANZANOS

La Sra. Alcaldesa toma la palabra.

Señala que por petición de la Junta Administrativa de Manzanos se ha incluido este punto en el orden del día de la sesión del Pleno.

Señala que la Junta Administrativa de Manzanos está haciendo el Inventario de Bienes en Catastro y han detectado que el Frontón municipal está a nombre de la Junta Administrativa y no del Ayuntamiento de Ribera Baja. La Junta Administrativa entiende que está mal hecho y no tiene ningún problema en decir que es del Ayuntamiento y van a hacer un Concejo que así lo ratifique. Como queremos regularizar esa situación y ninguna de las 2 partes queremos ir a juicio porque estamos de acuerdo, queremos votar aquí la donación o cesión de uso gratuita del Centro Social de Manzanos a la Junta Administrativa de Manzanos, debiendo destinarse este bien al fin de utilidad pública o interés social para el que fue creado. La propuesta de Alcaldía sería que como les corre prisa y no va a haber más Plenos en este año, lo que queremos hacer es que el terreno para el Frontón más el Frontón actualmente de la Junta Administrativa de Manzanos sea donado o cedido gratuitamente al Ayuntamiento de Ribera Baja y el Ayuntamiento de Ribera Baja dona o cede gratuitamente



el uso del Centro socio-cultural actualmente propiedad del Ayuntamiento a favor de la Junta Administrativa de Manzanos. El Ayuntamiento de Ribera Baja y la Junta Administrativa de Manzanos tienen actualmente un Convenio por el cual la Junta Administrativa hace el disfrute y gestiona ese Centro socio-cultural y el Ayuntamiento asume todos los gastos. Entonces desaparecería el Convenio, el Ayuntamiento donaría o cedería gratuitamente el uso del Centro socio-cultural de Manzanos a la Junta Administrativa de Manzanos con las placas solares y con los beneficios que de ellas se tiene.

La propuesta de acuerdo sería facultar a la Alcaldesa para realizar dicha donación o cesión gratuita cuando la Junta Administrativa de Manzanos realice el escrito solicitándolo.

Acto seguido **la Sra. Alcaldesa** abre el turno de debate.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político AERBI**, quien señala que no está de acuerdo en esto, en la donación. Esto no es así. Señala que el Frontón se hizo en Manzanos en suelo del Ayuntamiento de Ribera Baja. Lo que se hizo fue un Plan Parcial y unas cesiones y el Frontón es del Ayuntamiento de Ribera Baja. Así como también es del Ayuntamiento el Centro social y se respetó todas las parcelas que tenía la Junta Administrativa allá para su propiedad. Todos los gastos del Centro social los paga el Ayuntamiento porque es del Ayuntamiento, como lo es el Frontón y la Junta Administrativa de Manzanos tiene sus parcelas correspondientes dentro de lo que es el plan Parcial. No hay que problema de hacer donaciones, hay que ponerlo al día, cada uno lo que es suyo. Ahí está el Plan Parcial y hay que respetarlo.

Toma la palabra **la Sra. Alcaldesa**, quien señala que es Catastro quien dice que en la Junta Administrativa decidan que es nuestro, del Ayuntamiento, que ratifiquen que es nuestro.

El portavoz del grupo político AERBI replica a la Sra. Alcaldesa que el Centro social lo pagó el Ayuntamiento, se adelantaron las cesiones, antes del desarrollo del Plan Parcial, para hacer estos edificios.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político PP**, quien señala que partiendo de la base de que somos propietarios de las 2 cosas, resulta que por la Sra. Alcaldesa se propone que donemos una para que la otra se quede a nuestro nombre. Que en el Catastro, que es un mero registro administrativo a efectos fiscales no está bien, se corrige, porque si no esto es un fraude de Ley.

Sabemos que somos los propietarios y vamos a hacer un cambalache jurídico, del que el resultado es que vamos a tener la mitad de lo que teníamos. No es razonable. Vamos a donar algo para que pongan a nuestro nombre algo que ya es nuestro. Aunque se apruebe por mayoría, como se va a aprobar, es ilegal a todas luces y hay unos delitos económicos como malversación de caudales públicos, que como regaléis algo que ya es nuestro por un valor que se aproxima a los 200.000 euros, no sería una infracción administrativa, sino que sería algo más grave.



La Sra. Alcaldesa contesta al portavoz del grupo político PP que de lo que se trata aquí es que el Ayuntamiento tiene 2 edificios, pero no somos los propietarios del suelo. Y tenemos un edificio que alguien decidió que el edificio es nuestro, los gastos también, pero los ingresos son de la Junta Administrativa. El suelo es de la Junta Administrativa y el edificio es nuestro, si la Junta Administrativa decide que no podemos entrar porque es su terreno para qué quiero un Frontón al que no puedo acceder.

Antes de este problema con Catastro, ya teníamos hablado con la Junta Administrativa de Manzanos que había que arreglarlo y ésta es la idea más lógica que se nos ocurrió. En este momento lo que está pasando es que la Junta Administrativa gestiona el Centro, tiene los beneficios del Centro y el Ayuntamiento sólo pone dinero. La Junta Administrativa va a aceptar hacerse cargo del Centro socio-cultural y de las instalaciones que están en su parcela y que nosotros nos hagamos cargo de las nuestras. Y cuando se haga una modificación puntual del Plan Parcial ya se verá cómo quedan las fincas colindantes.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político RBB**, quien señala que él lo que entiende aquí es que hay 2 parcelas que son de la Junta Administrativa donde el Ayuntamiento construyó unos edificios, que son el Frontón y el Centro social. Los terrenos son de la Junta Administrativa y lo que se quiere hacer es un cambio.

Toma la palabra **la portavoz del grupo político PSE-EE (PSOE)**, quien señala que ella entiende el cambio y pregunta: ¿se puede hacer?.

La Sra. Alcaldesa contesta a la portavoz del grupo político PSE-EE (PSOE) que llevamos con este tema desde febrero de 2018. Lo hemos consultado con el arquitecto municipal y con la arquitecta técnica y han dado el Visto Bueno. Si se quiere hacer una modificación puntual del Plan Parcial para hacer la ikastola es la forma que tenemos para arreglar todos estos terrenos. La parcela número 32 seguiría siendo de la Junta Administrativa, la parcela nº 31 del Ayuntamiento y la parcela nº 30 sería del Ayuntamiento en caso de que se instalase la ikastola por las parcelas que tocan al Ayuntamiento.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político EAJ-PNV**, quien señala que en su día cuando se hizo el Centro Social y el Frontón, no se hizo el procedimiento administrativo adecuado para que quedase claro que era lo que cada uno tenía como propiedad y que no tenía como propiedad. En su día se quería ampliar el Centro Social. Como el Centro social a la hora de ampliar no era objeto de subvención, se tomó la decisión de tirar el Centro social y hacer uno nuevo para poder tener la subvención. Pero no se contempló hacer una concesión administrativa a 20,15,25,30, 50 años del propietario del suelo que era la Junta Administrativa a favor de quien iba a construir que era el Ayuntamiento con las condiciones que cada parte debería haber puesto para poderlo gestionar. A la hora de ponerlo al día, hay pegas, un Convenio a 25 años que firma el Ayuntamiento con la Junta Administrativa en donde se dice que las reparaciones, los bienes de equipo, inversiones, todo lo que se haga



en el Centro Social de Manzanos es a cargo del Ayuntamiento y los ingresos son para la Junta Administrativa. Para poner esto en orden jurídicamente, la Alcaldesa ha querido traerlo a debate para ver qué tenemos que hacer con estos dos edificios. Nos gustaría que el procedimiento sea adecuado a lo que nos permita tomar decisiones, que la Junta Administrativa tendría que realizar una solicitud de este cambio, motivada en lo que hoy en día está ocurriendo, es decir, que lo gestiona la Junta Administrativa. Y la solicitud yo la condicionaría a que se entregue en el Ayuntamiento la propiedad de lo que es el Frontón o de que se reconozca la propiedad del Frontón.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político AERBI**, quien señala que el Plan Parcial lo aprueba Diputación y dentro de ese Plan Parcial hay unas cesiones que corresponden al Ayuntamiento. La Junta Administrativa tenía unas parcelas distribuidas en ese Plan parcial que no las quería utilizar para hacer estos servicios y el Ayuntamiento ejecutó lo que corresponde con las cesiones que corresponde al Plan Parcial, porque era un suelo legítimo del Ayuntamiento por sus cesiones. El Ayuntamiento ha pagado las certificaciones de todo eso. Que luego la Junta que se quería aprovechar de no perder ninguna parcela que le correspondían por ese Plan Parcial. Se quería quedar con el edificio que le pagó el Ayuntamiento. Ésa es la cuestión, que la Junta quería quedarse con el edificio que pagó el Ayuntamiento, los 500 y pico mil euros. 20.000 metros cuadrados, le corresponde el 15% en zonas deportivas y el Ayuntamiento construye eso y ahora han quedado dentro de ese Plan Parcial las parcelas correspondientes que quieran edificar. No hay que hacer nada. Y por qué se tiene que donar una cosa que no es, cuando el Ayuntamiento ha pagado todas las certificaciones. Es un Plan parcial aprobado por la Diputación, con sus cesiones correspondientes y con los informes técnicos del arquitecto municipal que había.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político PP**, quien señala que quiere saber el rendimiento anual de las placas solares y un poco de información sobre la ikastola.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político EAJ-PNV**, quien señala que el Pleno decidió que la autorización correspondiente se la diera la Junta Administrativa a Educación, con lo cual el Pleno dijo que no iba a tomar una decisión que correspondía a la Junta Administrativa. El Convenio para hacer con la ikastola lo hizo la Junta Administrativa. Hoy en día el Centro Social de Manzanos no está registrado en la propiedad como propietario el Ayuntamiento de Ribera Baja porque no se hizo lo que debía de haberse hecho.

Toma la palabra **la Sra. Alcaldesa**, quien señala que queremos hacer una reparcelación, quedaría claro qué parcelas pertenecen a cada uno y es el punto en el que estamos. Queremos que esas 3 personas que son las propietarias reparcelen esa zona para que queden definidas qué parcelas son de cada uno y cada uno tenga claro: esto es de la Junta con estos edificios, esto es del Ayuntamiento, esto es del Ayuntamiento, esto es del propietario 1, esto es del propietario 2.



Al venir los de la ikastola, vimos que esto estaba manga por hombro, los propietarios unos piden una cosa y otros otra, y de la última reunión tenemos un preacuerdo de cómo se podría hacer para que la Junta tenga sus parcelas y el Ayuntamiento sepa cuáles van a ser las suyas.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía de aprobación de facultar a la Alcaldesa para realizar la cesión de uso cuando la Junta Administrativa de Manzanos realice es escrito solicitándolos. Hasta que no lo solicite no podemos hacer nada.

Arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (4 del grupo político EAJ-PNV Alcaldesa y 3 Concejales y 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE)).

Votos en contra: 2 (1 voto del grupo político AERBI y 1 voto del grupo político PP)

Abstenciones: 2 del grupo político RBB

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN MATERIA DE DEPORTE, CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL AÑO 2019.

Visto que el Ayuntamiento de Ribera Baja ha habilitado crédito por importe de 3.000 euros mediante modificación de presupuesto número 1/2019 de crédito adicional (modificación 3/2019) en la partida presupuestaria 334-481010, existe consignación presupuestaria para la concesión de ayudas a las Asociaciones culturales del municipio para la financiación de los gastos en materia de deporte, cultura y acción social realizados durante el año 2019.

Vistas las Bases de la convocatoria confeccionadas al efecto, el Pleno de la corporación adopta por mayoría (absoluta) con el voto favorable de 7 Concejales: 4 de EAJ-PNV, la Alcaldesa y 3 Concejales, 2 del grupo político RBB y 1 del grupo político PSE-EE (PSOE). Abstenciones: 2 (1 del grupo político AERBI y 1 del grupo político PP) el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones culturales y deportivas del municipio de Ribera Baja, correspondientes al año 2019, conforme al contenido de las Bases que se recogen en el Anexo I de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la financiación de los gastos en materia de deporte, cultura y acción social durante el año 2019, dirigidas a las Asociaciones culturales y deportivas del municipio de Erriberabeitia/Ribera Baja.

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el BOTHA las bases que han de regir las mismas.

ANEXO I



**Bases para la concesión de subvenciones en materia de deporte, cultura y acción social
año 2019**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ribera Baja / Erribera Beitia para el año 2019 dirigidas al desarrollo de iniciativas, programas y actividades de carácter sociocultural y deportivo en el municipio de Ribera Baja / Erribera Beitia que contribuyen a la mejora del nivel de vida de toda la ciudadanía y que ayudan a alcanzar los objetivos previstos por el Ayuntamiento en sus diferentes ámbitos de actuación.

2. SERVICIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán objeto de subvención aquellos gastos derivados de los proyectos de dinamización y actividades que hayan realizado o promovido las Asociaciones o Clubes sin ánimo de lucro en los diferentes ámbitos referidos a cultura, deportes y acción social en el término municipal de Ribera Baja desde **el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, relacionados en las siguientes áreas:

1.- Intervenciones de promoción socio-comunitaria:

- De igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- De integración y/o interculturalidad.
- De tercera edad.
- Educativos, ocio y tiempo libre dirigidos al colectivo infantil y/o juvenil.
- De prevención para la salud.
- De formación continua y promoción del voluntariado.
- De sensibilización: medioambiental, etc.

2.- Intervenciones de promoción cultural:

- De formación y creación artística.
- Actividades culturales de participación popular:
- De difusión cultural: conferencias, monográficos, exposiciones, etc.
- Visitas culturales.(solo las entradas, no el desplazamiento)
- Adquisición de material para destino de la actividad o programa subvencionable.

3.- Intervenciones de promoción deportiva:

- Actividades deportivas.
- Organización y desarrollo de eventos deportivos.
- Fomento de deporte base.
- Representación del municipio de Ribera Baja/ Erribera Beitia en torneos o ligas de otros municipios (cantidad fija por cada miembro de la asociación empadronado en el municipio: 20€ por empadronado).



- Adquisición de material y/o equipamiento de asociaciones y agrupaciones legalmente constituidas que desarrollen su labor en el ámbito deportivo y sociocultural y destinado a la actividad o programa subvencionable. Con un máximo de 4 euros por cada componente de la asociación.
- Gastos de monitores
- Gastos de alquiler instalaciones
- Desplazamientos monitores a los eventos

Las intervenciones de promoción sociocultural o deportivas desarrolladas en el ámbito del Municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia deberán estar referidas y realizadas periodo **comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.**

No serán subvencionables:

- Las actividades específicas que se subvencionen dentro del programa de fiestas patronales o dentro de convenios entre Ayuntamiento y la asociación solicitante.
- Los gastos ocasionados por material de uso personal, excursiones, comidas, lunch, etc...y dietas.
- Los gastos materiales derivados del funcionamiento interno y gestión de la asociación, ni de la publicidad correspondiente a la difusión de sus actividades. Tampoco aquellos que tengan por objeto el mantenimiento de la página web de la asociación.
- Los proyectos paralelos a los ofertados desde el Ayuntamiento a menos que suponga un complemento de la intervención municipal.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

3.1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro, debidamente registrados en base a la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi y cuyos programas o actividades desarrolladas se realicen en el ámbito del Municipio de Ribera Baja / Erribera Beitia.

Requisitos que deben de cumplir las personas beneficiarias:

1. Que su ámbito de actuación tenga incidencia en el municipio de Ribera Baja
2. Que la sede social se ubique en el término municipal

3.2. Para concurrir a la convocatoria pública de subvenciones, las entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Ribera Baja / Erribera Beitia. Esta circunstancia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso subvencionatorio (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).

3.3. No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, aquellas entidades que impidan la presencia y/o participación de mujeres o de hombres, en términos de igualdad en su organización y programación de actividades.



3.4. No tendrán la condición de personas beneficiarias, en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria se adecuarán a la disponibilidad presupuestaria y se imputarán con cargo a la consignación presupuestaria de:

- Actividades socio-culturales: 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019_334_481010 del presupuesto general del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia para el año 2019.
- Actividades deportivas: 4.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019_341_481010 del presupuesto general del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia para el año 2019.

5. TRAMITACIÓN.

5.1.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará 15 días después de su publicación en el BOTHA.

5.2.- Documentación

Toda la documentación relativa a la convocatoria estará disponible en las oficinas municipales en horario de atención pública y en la página web www.erriberabeitia.eus.

5.3.- Solicitudes y tramitación

5.3.1. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales y en las demás formas legalmente establecidas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido en la base 5.1 la documentación siguiente:

- Solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de estas bases y que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento y en la página www.erriberabeitia.eus suscrita por el presidente o por aquella persona que acredite la representación con que actúa.
- Acreditación de la representación y la copia del DNI del representante.
- Fotocopia de los estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y entidades **para las asociaciones que soliciten por primera vez o hayan modificado los estatutos en 2019.**
- Memoria justificativa simplificada de las actividades que se han llevado a cabo, donde deber aparecer: Actividad, número de participantes, cuántos de estos



participantes son del municipio, edades, fecha de la actividad y balance de gastos e ingresos de dicha actividad.

- La justificación de los gastos siempre que estén satisfechos, conforme a lo regulado en la base 10 de esta convocatoria.
- Relación numerada de gastos e ingresos desglosados por cada actividad en el período subvencionable.(anexo III)
- Relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la entidad haya recibido y o haya solicitado para la misma finalidad, con indicación de importe y procedencia (Anexo II).

5.3.2. El Ayuntamiento podrá recabar cuantas aclaraciones y documentos estime oportunos para la valoración de la solicitud de subvención presentada.

5.3.3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá a las Entidades interesadas para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

6.1. El Ayuntamiento de Ribera Baja tendrá en cuenta los criterios que a continuación se detallan para asignar o denegar subvenciones a las entidades solicitantes:

- 1) Programas presentados. Máximo de 5 puntos:
Número de actividades realizadas, 0,5 punto/actividad
- 2) Número de socios (1 punto por cada 5 socios empadronados y 1 punto por cada 15 socios no empadronados): máximo 5 puntos.
- 3) Continuidad en los programas (0,5 por año): Uno por año de existencia de la asociación o entidad: máximo 5 puntos.
- 4) Incidencia de las actividades en el Municipio (El número estimado de personas que puedan ser beneficiadas con la realización del programa o actividad): máximo 10 puntos.
- 5) La contribución del programa a la dinamización del municipio: 5 puntos
- 6) La originalidad del programa o inexistencia de programas similares en el municipio actividad a desarrollar. Máximo 5 punto
- 7) La incidencia o tratamiento favorable al Euskara en la actividad o programa. Máximo: 3 punto.
- 8) La inclusión de la perspectiva de igualdad de género en el desarrollo de la actividad. Máximo: 2 puntos.

6.2. Los puntos obtenidos como resultado de la valoración se corresponderán con el siguiente porcentaje de aplicación:



NUMERO DE PUNTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE
1 a 10 puntos	1 % a 20 %
11 a 20 puntos	21 % a 40 %
21 a 30 puntos	41 % a 60 %
31 a 40 puntos	61 % a 80 %

6.3. La cuantía unitaria por solicitante no superará el 80 por ciento o 1500 euros para las asociaciones deportivas y 2000 para las asociaciones culturales de la partida presupuestaria por cada entidad peticionaria con independencia del número de programas o actividades que solicite subvención.

6.4.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo la misma finalidad, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes, no podrá ser superior al coste total del programa o actividad subvencionada.

6.5. Las cuantías deberán fijarse conforme a los límites establecidos para las diversas acciones subvencionables que se especifican la presente base, siempre teniendo en cuenta que no se subvencionará más de un 80% de los gastos subvencionables en cada supuesto o 1500 euros para las asociaciones deportivas y 2000 para las asociaciones culturales y nunca se podrá abonar como subvención un importe superior al déficit anual de la asociación para todas sus actividades.

6.6. En todos los casos si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir, fuera necesario minorar los tantos por cientos máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria la reducción se establecería proporcionalmente a todas las actividades.

6.7. En el caso de que por falta de concurrencia de solicitudes o incumplimiento de requisitos no se agotara la cantidad asignada para alguna de las líneas de actuación señaladas, ésta podrá incrementar la cantidad asignada a las entidades beneficiarias, de acuerdo con la propuesta que en este sentido emita el órgano instructor previsto en el artículo 7 de las presentes bases.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

En el de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo anterior, adjudicando subvención a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en las bases específicas de la convocatoria.



8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

8.1. El órgano instructor estará constituido por personal técnico municipal, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Una vez admitidas a trámite tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, se emitirá informe por el servicio técnico correspondiente de valoración y una propuesta de resolución, conforme a los criterios técnicos establecidos en la base 6 de la convocatoria.

8.2 Se constituirá una comisión técnica formada por el Concejal Delegado del área, por el personal técnico del Servicio del área correspondiente y por la secretaria-interventora. Dicha comisión elevará propuesta de resolución, de forma individualizada a la Alcaldía para su resolución.

8.3. El órgano competente para la aprobación y resolución de la convocatoria es la Alcaldía, sin perjuicio de su delegación en el Concejal Delegado/a.

9. PLAZO DE RESOLUCION Y NOTIFICACIÓN

9.1. La resolución del procedimiento se realizará en el plazo de 3 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

9.2. El Ayuntamiento de Ribera Baja notificará a las entidades solicitantes la concesión o denegación de la subvención solicitada en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la resolución de la misma. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, si en el plazo de 10 días naturales posteriores a dicha notificación el beneficiario no renuncia expresamente a la misma, se entenderá aceptada.

9.3. El acuerdo de concesión y/o denegación pone fin a la vía administrativa y contra ella, o contra las presentes bases, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la/ las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, o bien cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

9.4. El acuerdo de concesión de la subvención especificará:

- a) El objeto, solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención
- b) Cuantía de la subvención otorgada y plazos de pago de la misma.
- c) Naturaleza de la subvención y las condiciones y requisitos en las que se otorga.
- d) La desestimación del resto de las solicitudes

9.5. Cuando el importe de la subvención en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar por la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano instructor, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.



10. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

Las personas beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a la justificación del empleo de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza municipal general de subvenciones y con lo establecido en las presentes bases.

10.1.- El abono de la subvención se efectuará, en un único desembolso si cumplen todos los requisitos de justificación de los gastos a la fecha de la concesión.

Para su justificación deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Relación numerada de los gastos realizados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago, según Anexo III de esta convocatoria.
- b) Al citado anexo se adjuntarán las facturas de las mismas y justificantes de pago o extractos bancarios donde aparezca el pago. Los justificantes de pago que no se hayan entregado en la fecha de la solicitud se podrán presentar hasta el viernes 31 de enero de 2020.

No se abonarán los gastos que se incluyan en facturas que no contengan: número de factura; la fecha de su expedición; nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones; número de identificación fiscal atribuido por la administración tributaria; domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones; descripción de las operaciones u objeto del gasto, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el valor añadido.

1. Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades realizadas no se puedan acreditar por otro medio. En todo caso, la persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional dado que, si así fuera, estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura.

El recibí deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y destinataria
 - Descripción detallada de la operación o servicio realizado y su precio total
 - Retención del IRPF (se deberá acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente)
 - Lugar, fecha y firma de la persona o entidad receptora.
2. Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad o persona beneficiaria. Junto a las nóminas y TCs se deberá acompañar una declaración responsable relativa a la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas. En su caso se deberá presentar una Declaración Jurada de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto.
 3. Si existen gastos de personal o facturas de profesionales con retención de IRPF se deberá justificar el abono de las retenciones a la Diputación Foral remitiendo copia del modelo 190.



10.2. La subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la persona o entidad beneficiaria, a tal efecto, haya indicado en su solicitud.

10.3. El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido. En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

11. PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO.

11.1 Las entidades beneficiarias deberán reintegrar las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la Ordenanza municipal general de subvenciones en concordancia con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la ordenanza municipal de subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estas bases.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) En los demás supuestos previstos en estas bases, en la citada ordenanza municipal de subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de ésta (RD 887/2006, de 21 de julio).

11.2 Cuando el cumplimiento por la entidad o persona beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

11.3 Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado l) del artículo 14 de la Ordenanza municipal general de subvenciones en concordancia con el apartado 3 del



artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

11.4 El procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en las Bases de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Ribera Baja, en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

12 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria de una subvención las siguientes:

12.1. Dar cuenta al Ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento de los conceptos subvencionados.

12.2. Someterse a las actuaciones de comprobación de documentación y a las de control financiero que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Ribera Baja y a los previstos en la legislación del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.

12.3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

12.4. Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

12.5. Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención

12.6. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas

13. INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases, será resuelta por el Pleno de la Corporación.

En todo lo que no hubiera sido contemplado en las presentes Bases serán de aplicación la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de julio de 2016 y publicada en el BOTHA núm.124, de fecha 7 de noviembre de 2016, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

El Ayuntamiento a través de la web municipal, www.erriberabeitia.eus y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y conforme establece la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a



la información pública y buen gobierno, cap. II, artículo 8, c) y la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones locales de Euskadi, capítulo II, artículo 55, i); publicará las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios (atendiendo a los criterios de la LOPD).

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria serán incluidos en el fichero número 3 del Ayuntamiento de Ribera Baja, incluido en la norma de creación y modificación de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Ribera Baja.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Ribera Baja.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan al Ayuntamiento de Ribera Baja a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los datos aportados en los documentos presentados. En Ribabellosa, a 13 de noviembre de 2019. LA ALCALDESA, Miren Josebe Santamaría Martínez

2º.- ACTIVIDAD DE CONTROL

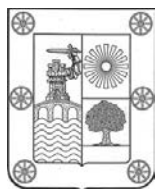
1. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Alcaldesa para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión ordinaria, desde la número 260 de fecha 5 de septiembre hasta la número 343 de fecha 13 de noviembre de 2019, y el Pleno de la Corporación se da por enterado.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político AERBI**, quien señala que antes las Resoluciones se traían completas al Pleno, no resumidas, es decir, no poniendo sólo de lo que se trata. Solicita que cuando se entreguen los documentos a ver si se pueden dar las Resoluciones completas.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político PP** quien señala que a ver si se puede colgar la información de los Decretos en el disco duro. No cuesta nada poner íntegros todos los Decretos.

Toma la palabra **la Sra. Alcaldesa** quien señala que si los corporativos tienen alguna duda sobre los Decretos, nos digáis de cuál os gustaría tener acceso íntegro y os lo damos.



2.- DACIÓN DE CUENTA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE ENERO A JULIO DE 2019.

Se dio cuenta del estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y del Acta de Arqueo de los meses siguientes:

De Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2019, así como de la Cuenta de Tesorería los datos siguientes:

ARQUEO MES ENERO

Existencia inicial_____	360.867,01
Ingresos_____	451.261,93
Pagos _____	450.734,45
Total existencias	361.394,49

ARQUEO MES FEBRERO

Existencia inicial_____	361.394,49
Ingresos_____	65.551,07
Pagos _____	134.770,47
Total existencias	292.175,09

ARQUEO MES MARZO

Existencia inicial_____	292.175,09
Ingresos_____	63.640,33
Pagos _____	144.471,78
Total existencias	211.343,64

ARQUEO MES ABRIL

Existencia inicial_____	211.343,64
Ingresos_____	260.038,02
Pagos _____	90.283,79
Total existencias	381.097,87

ARQUEO MES MAYO

Existencia inicial_____	381.097,87
Ingresos_____	181.933,66
Pagos _____	307.972,53
Total existencias	255.059,00

ARQUEO MES JUNIO

Existencia inicial_____	255.059,00
-------------------------	------------



Ingresos _____	89.246,21
Pagos _____	250.954,06
Total existencias	93.351,15

ARQUEO MES JULIO

Existencia inicial _____	93.351,15
Ingresos _____	458.557,08
Pagos _____	134.490,47
Total existencias	417.417,76

Del estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del trimestre 1 y 2 del año 2019 y el Acta de Arqueo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019 se dan por enterados los Sres/as corporativos y no realizan ninguna observación.

3º.- MOCIONES PRESENTADAS AL PLENO

1. MOCIÓN DEL GRUPO RIBERA BAJA BIZIRIK DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019.

La Sra. Alcaldesa conceda la palabra al portavoz del grupo político RBB, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango, para que presente la Moción presentada al Pleno para su debate y aprobación.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político RBB**, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango, quien lee la Moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Han pasado solo unos pocos meses de nuestra entrada en este Ayuntamiento y estamos viendo las dificultades económicas del mismo propiciadas por un excesivo gasto.

A pesar de tener el presupuesto más alto de su historia, con unos ingresos extraordinarios por licencia de obras de 540.000 €, que no tendremos en próximos años, vemos como de forma precipitada, ilegal y sin haberlo consultado con el resto de grupos del Ayuntamiento se ha hecho una modificación de las tasas que se cobran por algunos servicios, también se nos presenta una modificación de crédito adicional al presupuesto en algunas partidas haciendo uso del remanente, lo cual denota un gasto muy por encima de los ingresos y que nos puede generar en un futuro problemas de tesorería y como no creemos que sea justo subir los impuestos a los ciudadanos.

La Agrupación Electoral RIBERA BAJA BIZIRIK presenta al pleno la siguiente moción para su estudio, debate y votación

- 1- Antes que finalicen los contratos de Cultura y Deportes la forma de gestionar estas dos áreas sin necesidad de privatizarlas, pasando su gestión al propio Ayuntamiento.



- 2- La trabajadora de Cultura y Deportes cedida por la Cuadrilla de Añana, volverá a hacer la jornada que hacía anteriormente. 50% AHORRO 12.500€
- 3- Reducir la jornada de la alcaldesa al 50% y en la misma proporción sus sueldos.

No vemos una actividad en el Ayuntamiento que justifiquen la dedicación a jornada completa, cuando en años anteriores era menor AHORRO 30.000€

- 4- Reducir en un 50% las retribuciones por asistencia a plenos y comisiones de todos los miembros de la corporación así como la asignación que reciben los partidos mensualmente. AHORRO 10.500€. EN RIBABELLOSA A 28 DE OCTUBRE DE 2019 Fdo.- AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO”

Continúa con la palabra **el portavoz del grupo político RBB**, quien señala que el contrato que se firmó de deportes y cultura no ha mejorado el funcionamiento de las actividades deportivas y culturales. Hay un pabellón de pádel que apenas funciona y las pistas tampoco mucho. Hay actividades que no se ofrecen este año a los ciudadanos en el contrato de deportes como hockey, patinaje infantil, no salen varios cursos, hockey femenino, actividades que teníamos antes que ahora no tenemos. La trabajadora de cultura con los servicios de cultura y deportes privatizados no parece lógica que ahora haga el 100% de la jornada y antes hiciera el 50% de la jornada.

La Sra. Alcaldesa abre el turno de debate.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político AERBI**, quien señala que hay puntos en esta Moción con los que sí está de acuerdo como es la valoración de la contratación del tema cultural. Me parece que es una barbaridad, me suena a 800 y pico mil euros. Respecto a los trabajadores de cultura y deportes de la cuadrilla, creo que se ha privatizado, se gasta más dinero, cuando antes no se gastaba.

El sueldo de la Alcaldesa está marcado por la Ley. Si se hacen más Resoluciones eso demuestra que a este Pleno no se le informan las cosas suficientes, como también habéis querido recortar los Plenos cada 3 meses. El Pleno debería estar más enterado de todas las cosas. Yo estoy de acuerdo con que los Concejales deberán de cobrar desde el inicio que entran hasta que se marchen. De esta partida se van a hacer los presupuestos para el año 2020 y de la Moción hay cosas que se podrán tratar y se pueden reducir muchos gastos.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político PP**, quien señala que está a favor de la Moción de RBB, pero debería concretarse en los presupuestos del año que viene. Cuanto antes sea posible trabajar en ellos, mejor, porque estoy deseando hacer aportaciones. Hay cosas concretas que no se pueden negar, por ejemplo, este Ayuntamiento llevaba organizando actividades, como aerobio, 25 años y este año no han salido y hay actividades como el pádel infantil que se han triplicado de precio y se han apuntado la mitad. No parece que haya dado buen resultado lo de subir el precio de las tasas de las actividades deportivas porque la oferta ha decrecido.



Toma la palabra **la portavoz del grupo político PSE-EE (PSOE)**, quien señala que en la Moción se habla de dificultades económicas. Quisiera saber si sería posible a fecha más o menos de hoy, cuál es la Tesorería del Ayuntamiento, para ver si el Ayuntamiento está pasando por dificultades económicas.

Por otra parte decir, que un Concejal de Cultura no tiene que gestionar, sino que la gestión la tiene que realizar una empresa porque el Ayuntamiento tendría muchos problemas para gestionar todas las actividades puesto que hay que contratar gente etc. Habría que hacer un seguimiento de la gestión de la empresa concesionaria.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político EAJ-PNV**, quien señala que hay cosas en la Moción que no son ciertas, como las dificultades económicas del Ayuntamiento propiciadas por un excesivo gasto. Hacía años que este Ayuntamiento no tenía una Tesorería como la que tiene al día de hoy, como se ha consultado con la Tesorera.

Cuando se habla de excesivo gasto, en un presupuesto hay unas partidas que tienen que cuadrar los ingresos con los gastos y no se puede gastar más de lo que se ingresa, con lo cual el excesivo gasto hoy en día no se puede hacer.

No es cierto que tengamos el presupuesto más alto de la historia, en el año 2018, tuvimos 3 millones de euros, 1 millón menos que este año.

También dice que las tasas no se han consultado con el resto de los grupos del Ayuntamiento. En el Acta del 9 de septiembre de 2019, se trajo la aprobación de las tasas. Se defendió en el Pleno el tema de las tasas. Nadie ha dicho que se van a subir los impuestos a los ciudadanos. No hemos privatizado un servicio, el servicio cuando se privatiza es que un servicio propiedad del Ayuntamiento se le cede esa propiedad a una empresa privada. Aquí ingresa y gasta el Ayuntamiento, pero la gestión del servicio sí se lleva por la empresa privada.

En el tema de la trabajadora de Cultura os habéis sacado los 12.500 euros de la modificación de crédito que se hizo. No son 12.500 €. La técnica socio-cultural estaba trabajando 3 días a la semana, no todos, y desde la cuadrilla de Añana nos dijeron que la técnico de cultura estaba saliendo del Ayuntamiento entre las 5 y las 6 de la tarde y que esto no podía ser un hábito. Se decidió entonces, incorporarla 7 horas a la semana, que a 18 €/ h que cotiza en cualquier técnico la cuadrilla de Añana, eran 120€/ semana, con lo cual corresponden 6.800€ más al año, no 12.500€.

Toma la palabra **el portavoz del grupo político PP**, quien señala que Peio ha dicho que son 6000 €, pero son 6.000 de deportes y otros 6.000 por cultura, hay 2 créditos adicionales, uno por cada actividad. Tiene toda lógica, si antes se ocupaba de todas las contrataciones, coordinaba a las personas que daban los cursos y ahora hay una empresa, no puede ser que ahora tenga más horas de trabajo que antes. Yo creo que más bien viene de que algún Ayuntamiento ha prescindido de los servicios de la Cuadrilla y la Cuadrilla ha buscado cómo completar esas horas y a Ribera Baja le ha puesto 2 días más a la semana. No podéis negar que no hace falta que todos los días haya una técnica socio-cultural porque para eso está la Alcaldesa a jornada completa.



Toma la palabra **el portavoz del grupo político RBB**, quien señala que el presupuesto del 2019 no es el más alto, pero también hay que ver su ejecución, ya que no se han hecho algunas inversiones. Con respecto a las tasas, poníamos que no se nos ha consultado y que son ilegales que se estén aplicando. Eso es así, se están aplicando y la Secretaría lo ha dicho clarísimamente. Se ha cobrado a los contribuyentes con las tasas nuevas, sin aprobar.

Sometida a votación la aprobación de la Moción del grupo Ribera Baja Bizirik de fecha 28 de octubre de 2019, ésta arroja el siguiente resultado:

. **Votos a favor:** 3 (2 de los Concejales del grupo político RBB y 1 del Concejal del grupo político PP)

. **Votos en contra:** 5 (4 del grupo político EAJ-PNV, 1 de la Alcaldesa y 3 Concejales y 1 del grupo político PSE-EE (PSOE))

. **Abstenciones:** 1 del grupo político AERBI.

La Moción es rechazada por mayoría de los Concejales (5 de los 9 que por derecho forman la Corporación) asistentes y presentes.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF)

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones:

1º.- Doy cuenta de que ya hemos empezado con el presupuesto municipal del año 2020. Me alegro que el portavoz del grupo PP diga que este año va a colaborar en la elaboración del presupuesto y me gustaría que así lo hicieran el resto de los partidos políticos, así que os invito a que hagáis todas las aportaciones que tengáis que hacer o solicitar las reuniones que creáis oportunas.

2º.- Me gustaría decir que el colegio va a realizar una concentración el lunes a las 12 de la mañana por el manifiesto que hemos leído, así que las personas que queráis venir, están invitadas por el colegio, que es el que lo organiza.

3º.- Doy cuenta de que el Ayuntamiento ha adquirido un nuevo coche. Ha sido gratuito, ha sido una cesión de la Ertzaina, se lo habíamos solicitado en enero y nos llamaron la semana pasada que ya podíamos ir a por él. Así que si veis al alguacil en un Nissan que sepáis que ha sido una donación de la Ertzaina al municipio, de los coches que quita.

4º.- Me gustaría decir que ya hemos hecho el ingreso de las placas y ya podemos hacer el skate-park, demandado por el PSOE. Es un acuerdo que tenemos con el PSOE. Hemos empezado a pedir los 3 presupuestos que tenemos que tener, así que ya está en marcha, nos han autorizado el gasto la Secretaria y la Tesorera.

5º.- Doy cuenta de que ya tenemos la separata hecha para poder hacer la bolera de Manzanos. Este año nuestro compromiso es hacer la bolera a Manzanos, el año que



viene nuestro compromiso será con Ribaguda, por si acaso a alguien se le ocurre poner que Ribaguda necesita un elevador.

6º.- Doy cuenta de que hay un problema con las antenas, que no se ve la televisión, hay un número de teléfono al que se puede llamar y hay gente que cuando llama se queda sorprendida porque le dicen que ha caducado. La empresa colocó 3 antenas en distintos períodos de tiempo y cada una caduca en 6 meses, en fechas totalmente diferentes. Las dificultades que se ha encontrado el agente es que ellos pusieron las antenas y en estos 6 meses no se ha emitido, la culpa es del Ayuntamiento, se puso en el tablón de anuncios que si alguien tuviera problemas con las antenas llamase a ese número, pero no han estado emitiendo. Los problemas han venido cuando han empezado a emitir. Estamos hablando con ellos a ver cómo se puede resolver.

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas.

Comienza **el portavoz del grupo AERBI**, D. Pedro Montoya Ruiz, planteando las siguientes cuestiones:

1º.- Referente a la tesorería del Ayuntamiento, los 800.000 euros. Este Ayuntamiento ha tenido mayor presupuesto, ha llegado hasta los 5 millones de euros y dejó un superávit de 380.000 euros. Yo quiero saber a qué precio se ha vendido el m2 de las cesiones y quiero saber al precio que se ha vendido también al Puerto de Bilbao de las cesiones de la parcela que era aquella zona verde.

2º.- Por hacer una aclaración de la Alcaldesa dentro de lo que habla de las cesiones dentro de un Plan Parcial, la Ley del Suelo marca que el Ayuntamiento puede elegir la zona que quiere, dentro de las cesiones, dentro de ese Plan Parcial, la zona que quiere.

3º.- Quiero preguntar por qué el Ayuntamiento dentro de lo que gastó en el Plan Parcial, por qué no le corresponde al Ayuntamiento lo de las placas solares. El Plan Parcial es de la Diputación, no sé por qué el Ayuntamiento ha tenido que estar dentro del Plan Parcial y al Ayuntamiento sólo le corresponde la aprobación inicial. Quiero saber a cuánto se ha vendido, el precio. Y alardeamos de los 800.000 euros; con los 500.000 euros si hubiese habido un proyecto como estaba la modificación de ese Plan Parcial, si se hubiese desarrollado la lágrima, el Ayuntamiento hubiera ingresado 2.000.000 millones de euros. A ver si no se ha cobrado lo que tenía que cobrar.

El portavoz del grupo PP plantea las siguientes cuestiones:

1º.- En el anterior Pleno se consultó a ver si el siguiente Pleno podía ser el día 4 de noviembre y sin mayor noticia, ha sido una semana después. No pasa nada, pero si se pide opinión y se da conformidad, me pareció mal que se hubiese dicho el día 4 y se haya retrasado.

2º.- Los presupuestos, si es posible, que no se entreguen cuando ya están cerrados, que primero haya una propuesta de ideas, antes de que se cierren habrá que oír las propuestas que hacemos los grupos políticos para ver cuáles son más interesantes.



3º.- Pregunta: ¿ Se va a hacer la Bolera en suelo de la Junta Administrativa o en suelo del Ayuntamiento?. Porque si es en la misma parcela, está a nombre de la Junta Administrativa como el Frontón y el Centro Social. Antes de hacer la obra, tendremos que estar seguros de que la hacemos en nuestro suelo.

4º.- El punto limpio se ha utilizado de forma inadecuada. Antes de verano, autorizamos la firma de un Convenio con la Diputación. ¿ Cuándo se va a hacer la obra?.

5º.- El skate-park, ¿dónde se va a hacer? y ¿qué coste tiene?

La Concejala del grupo RBB, D^a Myriam García Seco, plantea las siguientes cuestiones:

1º.- Sobre el acuerdo al que llegamos en Pleno para que el siguiente Pleno fuese el día 4 de noviembre. Para mí es difícil como madre y trabajadora cambiar la agenda. Ruego que si llegamos a un acuerdo de Pleno se mantenga y si hay que hacer un Pleno de carácter extraordinario, se haga, porque ya llevamos aquí 2 horas y media y hemos traído un montón de puntos. No pasa nada porque se haga un Pleno extraordinario.

2º.-Decir que gestionar es algo complicado para el Ayuntamiento, yo no estoy de acuerdo. El Ayuntamiento está para gestionar. Me quedo asustada que el contrato 45, el de gestión de accesos, cultura y deportes, se lleve el 50% del presupuesto. Llámale privatizar, externalizar, como se quiera, pero lo está llevando una empresa externa al Ayuntamiento.

3º.- Presentamos una Moción en septiembre con el tema de la apertura del patio y ubicar el tema de los autobuses en el colegio. El PNV y el PSOE presentaron enmiendas a la Moción, el patio sigue cerrado y la gente demanda que el patio se abra.

El portavoz del grupo RBB, plantea las siguientes cuestiones:

1º.- ¿Qué vais a hacer con todas las alegaciones que están presentadas por la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas?

2º.- ¿Quién se encarga de la página web del Ayuntamiento y de actualizarla, cada cuánto tiempo se actualiza?, hay Plenos que no se han subido.

3º.- De actividades deportivas realizadas en el conjunto por los no empadronados el año pasado 2018-2019 fue de 75 y este año 2019-2020 es de 19

La portavoz del grupo PSE-EE (PSOE), efectúa el siguiente planteamiento: porque se quiere hacer una buena gestión es por lo que las actividades deportivas y culturales se dan a una empresa, porque para el Ayuntamiento es bastante complicado tener que contratar al personal que las realiza, el control de accesos...

El portavoz del grupo EAJ-PNV, efectúa el siguiente planteamiento: en el tema de las alegaciones, me he dado cuenta de que 3 son de gente de Miranda de Ebro, quejándose del tema de las tasas.



En su día cuando no se llegaba a un número de personas para que se pudiera hacer una actividad deportiva, se dio pase a que pudiera entrar gente de fuera. Lo que nunca hemos estado de acuerdo es que la estrategia cultural y deportiva del Ayuntamiento de Ribera Baja, venga marcada por las alegaciones de la gente de Miranda. De hecho si estas alegaciones vienen aquí tienen la misma posibilidad las personas de Miranda de alegar esto donde yo creo que tienen que alegarlo, que es en el Ayuntamiento de Miranda. Se podría llegar a hacer un Convenio para que la gente que viene de Miranda se beneficie de las instalaciones deportivas y de las actividades culturales que tiene el Ayuntamiento de Ribera Baja.

La Sra. Alcaldesa, responde a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos municipales.

Respecto a las cuestiones planteadas por el portavoz del grupo AERBI:

Respecto del Plan Parcial, dices que el Ayuntamiento elige la zona del suelo que quiere. Cuando presentan la Reparcelación, se proponen unas parcelas, que se intentan repartir de un modo justo. El Ayuntamiento como es el responsable de aprobar o no aprobar, si no le convienen las parcelas que le dan, no lo aprueba y no siguen. El Ayuntamiento no elige, sería injusto que el Ayuntamiento elija las mejores y deje a los demás las peores.

Respecto a lo que preguntas de cuánto se ha gastado en el Plan Parcial, es un dato que no me sé de memoria, lo solicitas por escrito. Yo sé cuánto hemos pagado, pero no sé si el Consejo de Arasur me autoriza a dar esa información.

Respecto a que el Ayuntamiento deberá de haber percibido 2 millones de euros por la licencia de obras del parque fotovoltaico, no sé de dónde deberíamos haber percibido 2 millones.

Respecto a las cuestiones planteadas por el portavoz del grupo PP:

Respecto a que el anterior Pleno ordinario, se celebró el día 18 de noviembre y no el día 4 de noviembre. Como iban a ser las elecciones generales el día 10 de noviembre, en vez de la fecha que correspondía, se habló en el Pleno de adelantarlo una semana, pero no está reflejado en el Acta y nadie os habéis quejado de que no estaba reflejado. La Secretaria no lo entendió como un acuerdo de Pleno y por eso no se ha reflejado en el Acta y yo empezaba el 27 de octubre a trabajar, con lo cual era inviable convocar un Pleno en el que tengo que decidir qué puntos del orden del día van. La próxima vez que digamos una fecha, prometemos respetarla. Yo no podía incorporarme el 27, domingo, y el 4 hacer un Pleno, no había días para convocarlo y no podía convocarlo Ángel y hacerlo yo, sin datos. Y además, por Secretaría se estimó lo más oportuno llevar a ese Pleno la aprobación de la Cuenta General del 2018, cuyo plazo de exposición al público finalizaba el 7 de noviembre, tres días después del día 4, que es cuando se había hablado de hacer el Pleno.



Respecto a que mejor que no demos los presupuestos cuadrados, que primero escuchemos las ideas que tiene cada Concejal, decir que cuando hagamos la reunión ya decidiremos qué cosas quitamos y cuáles mantenemos.

Respecto a la Bolera de Manzanos, va en la parcela de la Junta Administrativa porque se quiere que la Junta Administrativa sea la entidad que la gestione. El Ayuntamiento hace la obra, pero la Junta Administrativa no tenía fondos para sufragar esa necesidad y se decidirá en un Pleno si se la donamos, nos la quedamos, ellos hacen el uso y disfrute o cómo lo hacemos. Nosotros queremos colaborar con los 6 pueblos porque el municipio son los 6 pueblos.

Respecto a lo de la firma de Diputación con el Garbigune, decir que estuve con la Directora y nos van a confirmar que ellos realizan y pagan la obra, nosotros no tenemos que hacer ninguna aportación económica.

Respecto al coste del skate-park, éste aparece reflejado en os presupuestos del año 2019. Está situado al lado de la finca de Tobar, que es propiedad del Ayuntamiento, no de la Junta administrativa.

Respecto a las cuestiones de la Concejala D^a Myriam García Seco:

Ha dicho que la empresa que tiene adjudicado el contrato de control de accesos, cultura y deportes, se lleva el 50% del presupuesto. Para el año que viene cuando se acabe el contrato, estamos mirando cómo podemos recortar. Era un proyecto pionero en el municipio y el siguiente año es para mejorar, cambiar, quitar o poner. A lo mejor nos excedimos en las horas pensando que iba a ser lo mejor, pero ya hemos visto las quejas de los ciudadanos y cómo se puede gestionar para no gastar tanto dinero.

Sobre la Moción de apertura de patio y transporte, el patio no se ha abierto a la ciudadanía porque no se puede contratar a alguien para eso, no tenemos capacidad económica para sufragar el coste. Queremos proponer al AMPA que hagan equipos de trabajo con las familias responsables, de modo que los días que se pueda haya alguien que se comprometa a supervisar el patio. Nosotros sí hemos estado trabajando sobre el tema, no como has dicho que no hemos hecho nada. Es la propuesta del Ayuntamiento al AMPA para que pueda estar abierto el recinto escolar y no sea de libre albedrío. Respecto al tráfico se sigue gestionando por el laguacil y Myriam sugiere que los autobuses entren por la puerta de atrás, pero en cuanto llueva es inviable que un autobús pueda entrar a subir o bajar niños.. Es más justo que los autobuses se aparquen en el mismo sitio y que las familias respeten las entradas y salidas porque tenemos aparcamientos en la calle Donantes de Sangre y nunca he visto aparcar a nadie.

Respecto a que la página web no se actualiza, tenemos que coger una fecha con la empresa, porque no está haciendo todo el trabajo que se le manda desde el Ayuntamiento y queremos tener una cita con ella. En eso sí que estamos de acuerdo con que el trabajo no se está haciendo adecuadamente.



5º.- INFORMACIÓN SOBRE AÑANA OPEN/ESKOLA-ESCUELA ABIERTA A LA CUIDADANÍA DE LA CUADRILLA DE AÑANA.

Por la Presidencia se cede la palabra al personal técnico de la Diputación Foral de Álava, quienes desde el Departamento del Diputado General, se encargarán de dirigir el proyecto piloto de Open Eskola-escuela abierta de ciudadanía de la Cuadrilla de Añana, para qué nos puede servir y cómo participar.

Por los técnicos de la Diputación Foral de Álava se comunica que en este acto se trata de un punto informativo para que como asesores poder explicar en qué consiste, cuáles son los objetivos, para qué va a servir a nuestros pueblos y el modo en que se puede participar. Indicando que lo mismo se ha pedido a todos los Ayuntamientos que conforman la cuadrilla de Añana.

Como ya os hemos ido informando, desde la Cuadrilla de Añana estamos desarrollando el proyecto Añana Open Eskola, como sabéis contamos con el apoyo de la Diputación Foral de Álava. El marco es el proyecto OGP EUSKADI(Open Goverment Parthnership) en el que están involucrados Gobierno Vasco, las 3 Diputaciones y los Ayuntamientos de las 3 capitales.

Pretendemos con esto cohesionar nuestro territorio y definir sus oportunidades para que éste sea atractivo tanto desde el punto de vista personal como profesional. Se trata de construir Añana entre todos y todas. Es un proyecto abierto para todo aquel vecino o vecina, técnico/a, político, ciudadanía en general, que quiera participar. Por eso entendemos que su difusión es fundamental.

La Corporación municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos (21:48), extendiéndose la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo, como Secretaria actuante certifico y doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo.: Miren Santamaría Martínez

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a del Mar Hernández Rodríguez